RESOLUCIÓN Nº DJ- 1223 DE 2019

Por la cual se resuelve el recurso de reposición a la Resolución No. 1092 del 22 de agosto de 2019 y en su lugar se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "CONCIERTO RADIONICA 2019"

LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 131 del Acuerdo Distrital 79 de 2003, y en especial las consagradas en el literal i) del artículo 11 del Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, el artículo 6, numeral 1. del Decreto 599 de 2013, modificado por el Decreto 622 de 2016, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, ley 1493 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la empresa denominada DU BRANDS S.A.S. con NIT. 900.275.221-6, mediante SUGA No. SG648 del 15 de agosto de 2019, registró el espectáculo público de las artes escénicas denominado "CONCIERTO RADIONICA 2019" programado para efectuarse el 07 de septiembre de 2019 en horario de las 13:00 a las 23:59 horas, en el MOVISTAR ARENA, ubicado en la DG 61 C No. 26 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que una vez verificado el Portal Único Ley de Espectáculos de las Artes Escénicas, se evidencia que el presente evento cuenta con Código PULEP, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución 2890 de 2017, expedida por el Ministerio de Cultura.

Que la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 11 del Decreto Distrital No. 411 de 2016, mediante la Resolución No. DJ- 1092 del 22 de agosto de 2019, notificada a través del SUGA el 23 de agosto del mismo año, negó la autorización para la realización del evento mencionado, con fundamento en las evaluaciones efectuadas por las entidades que integran el SUGA y el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 599 de 2013, modificado por el Decreto 622 de 2016 y la Resolución 569 de 2014, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que la empresa denominada DU BRANDS S.A.S. con NIT. 900.275.221-6, mediante el escrito radicado ante la Secretaría Distrital de Gobierno con el No. 2019-421-103724-2 del 06 de septiembre de 2019, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. DJ- 1092 del 22 de agosto de 2019.

RESOLUCIÓN Nº DJ- 1223 DE 2019

Por la cual se resuelve el recurso de reposición a la Resolución No. 1092 del 22 de agosto de 2019 y en su lugar se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "CONCIERTO RADIONICA 2019"

Que el recurso interpuesto fue presentado dentro del término legal establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que con el recurso impetrado el 06 de septiembre y los conceptos emitidos por las entidades que integran el SUGA, se subsana el incumplimiento de las exigencias legales que originaron la negación de la autorización para la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado **"CONCIERTO RADIONICA 2019".**

Que, bajo el principio de buena fe, señalado en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991, Administración Pública revisó los soportes legales aportados por el responsable de la aglomeración, mediante los cuales acredita:

SG No. 2019SG648	REQUISITOS AGLOMERACIONES ARTES ESCÉNICAS	REFERENCIA Y OBSERVACIONES
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 12 de abril de 2019.
2	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Cédula: 7.171.805 de Tunja Boyacá del señor Pedro Javier Sarmiento Charry
3	CONTRATO O CARTA DE INTENCIÓN DONDE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA	Documento de fecha 06 de septiembre de 2019 suscrito por el señor Pedro Javier Sarmiento Charry.
4	RELACIÓN DE BOLETERÍA	Documento de fecha 06 de septiembre de 2019 suscrito por el señor Germán Ríos de Tu Boleta.
5	CONTROL AFORO	Control de aforo a través de venta de boletería, sin valor comercial.
6	AUTORIZACIÓN DE USO DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD	Documento de fecha 04 de septiembre de 2019 suscrito por el señor Luís Guillermo Quintero Martínez.
7	DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (sayco)	No. De autorización: 845927
8	DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS (acinpro)	No. De autorización: 2201-0012777
9	CERTIFICADO DE PRODUCTOR PERMANENTE	N/A

RESOLUCIÓN Nº DJ- 1223 DE 2019

Por la cual se resuelve el recurso de reposición a la Resolución No. 1092 del 22 de agosto de 2019 y en su lugar se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "CONCIERTO RADIONICA 2019"

10	CERTIFICADO DE PRODUCTOR OCASIONAL	Número LEC11001185 de fecha 29 de julio de 2019.
10.1	PÓLIZA CUMPLIMIENTO BOLETERIA MAYOR 3UVTS PARA PRODUCTORES OCASIONALES (Artículo 7° ,Resolución Nacional 3969 de 2013)	N/A
11	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Enviada al correo juan.cetina@gobiernobogota.gov.co N°21-40-101140658 con vigencia del 06 al 08 de 2019
12	CONSTANCIA DE MINCULTURA DEL PAGO DEL PARAFISCAL	De fecha 06 de septiembre de 2019
13	CÓDIGO PULEP	No. QYX688
14	CONCEPTO FAVORABLE ALCADÍA LOCAL	Rad No. 20196330144441
15	CONCEPTO FAVORABLE IDIGER	Rad No. SE-1-004568-19
16	CONCEPTO FAVORABLE UAE CUERPO DE BOMBEROS	Rad No. 2019E006633
17	CONCEPTO FAVORABLE SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	Rad No. 2019EE76435
18	CONCEPTO FAVORABLE SECRETARIA DE MOVILIDAD	Rad No. SDM-SPMT-175382-19
19	CONCEPTO FAVORABLE SECRETARIA DE AMBIENTE	Rad No. 2019EE189736
20	CONCEPTO FAVORABLE DE POLICÍA	Rad No. S-2019-0772 del 02 de septiembre de 2019

Que el generador de la aglomeración, para el desarrollo de la actividad debe cumplir estrictamente las condiciones de prevención y seguridad contempladas en los artículos 20 y 132 del Acuerdo distrital 79 de 2003 y en los conceptos emitidos por las entidades que integran el SUGA, según la naturaleza y modalidad del evento.

Que la empresa denominada DU BRANDS S.A.S. con NIT. 900.275.221-6 y como responsable de la aglomeración, deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2 y 3 de Acuerdo Distrital 726 de 2018.

RESOLUCIÓN Nº DJ- 1223 DE 2019

Por la cual se resuelve el recurso de reposición a la Resolución No. 1092 del 22 de agosto de 2019 y en su lugar se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "CONCIERTO RADIONICA 2019"

Que mediante sentencia C-253 del 06 de junio de 2019, se declararon inexequibles las expresiones "alcohólicas, psicoactivas" contenidas en el literal C, numeral 2° del artículo 33 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), como también las expresiones "bebidas alcohólicas" y "psicoactivas" contenidas en el numeral 7° del artículo 140 del mismo Código, y como consecuencia de lo anterior, la prohibición de que trata este último numeral quedó así: *"COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse: (...) 7. Consumir, sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente."*

Que de lo anterior se concluye que es la autoridad competente la que autoriza el consumo de "bebidas alcohólicas" en los supuestos previstos por la norma.

Que el concepto S-2019-0772 del 02 de septiembre de 2019, emitido por la Policía Metropolitana de Bogotá, señala que en la presente actividad se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas y su venta se interrumpirá veinte minutos antes de la finalización del evento.

Que el artículo 55 del Decreto 599 de 2013 que trata sobre la realización de actividades que impliquen aglomeración de público sin la debida autorización o sin el cumplimiento de las condiciones consagradas en ella, serán objeto de las sanciones previstas en el Código Nacional de Policía, en concordancia con las disposiciones del Código de Policía de Bogotá, observando los principios constitucionales y legales.

Que, en este orden de ideas, la Dirección Jurídica en uso de sus facultades legales y reglamentarias encuentra que para la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "**CONCIERTO RADIONICA 2019**", objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales, exigidos en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 599 de 2013, modificado por el Decreto 622 de 2016 y la Resolución 569 del 2014, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESOLUCIÓN Nº DJ- 1223 DE 2019

Por la cual se resuelve el recurso de reposición a la Resolución No. 1092 del 22 de agosto de 2019 y en su lugar se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "CONCIERTO RADIONICA 2019"

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – REPONER la Resolución No. DJ-1092 del 22 de agosto de 2019, por la cual se negó a la empresa denominada DU BRANDS S.A.S. con NIT. 900.275.221-6, la autorización para la realización de espectáculo público de las artes denominado "**CONCIERTO RADIONICA 2019**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la empresa denominada DU BRANDS S.A.S. con NIT. 900.275.221-6, la realización del espectáculo público de las artes escénicas, con valor comercial, generada por el evento denominado "**CONCIERTO RADIONICA 2019**", programado para el 07 de septiembre de 2019 en horario de las 13:00 a las 23:59 horas, evento para ingreso de mayores de 5 años de edad, debiendo ingresar los menores de 18 años de edad en compañía de un adulto, con un aforo de 13.014 asistentes, en el MOVISTAR ARENA, ubicado en la DG 61 C No. 26 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. – El organizador del evento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 599 del 2013, deberá dar cumplimiento a las condiciones y requisitos por los cuales se autoriza la aglomeración, so pena de quedar incurso en las sanciones previstas en el Código de Policía y a que se hagan efectivas las pólizas otorgadas para garantizar la realización del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – Los precios establecidos para este espectáculo es el determinado en el control de boletería No. 2019-421-103724-2, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo se expide con fundamento en los pronunciamientos efectuados por las entidades que integran el SUGA, de acuerdo a sus competencias, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y en consecuencia está sujeto al cumplimiento de los mismos, así como de las exigencias de seguridad consagradas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa denominada DU BRANDS S.A.S. con NIT. 900.275.221-6, a través del SUGA y al correo electrónico tramites@logistica911.com y pedro.sarmiento@dubrands.com, autorizado por el solicitante haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma no procede recurso alguno y una vez notificada quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN Nº DJ- 1223 DE 2019

Por la cual se resuelve el recurso de reposición a la Resolución No. 1092 del 22 de agosto de 2019 y en su lugar se autoriza la realización del espectáculo público de las artes escénicas denominado "CONCIERTO RADIONICA 2019"

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de septiembre de 2019

ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director Jurídico

Elaboro Juancamilo Cetina
Revisó: Loren Chaves